

P-2020/65184

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. **NC2020/0016227**Solicitud de patente a nombre de **PURECIRCLE USA INC.**

Yo, CAROLINA DAZA MONTALVO identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, obrando como apoderada de la sociedad PURECIRCLE USA INC., domiciliada en Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, respectivamente, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. **2675** notificado electrónicamente el 16 de febrero de 2024, relacionado con los requerimientos de fondo de la solicitud, y para el cual solicité prórroga de 30 días el 14 de mayo de 2024, atentamente me permito presentar la siguiente información:

1. Reivindicaciones relativas a un uso

Indica el examinador que las reivindicaciones independientes 17 a 19 no se considera patentables, teniendo en cuenta que indica en su preámbulo que se refiere a una aplicación del edulcorante para "(...) potenciar el dulzor de una bebida (...)", "(...) modificar el sabor de una bebida o producto alimenticio", "(...) para suprimir la formación de espuma", lo cual se refiere a la forma de usar el edulcorante y no son características técnicas esenciales de un método para la obtención de un producto."

A fin de superar la objeción, no se incluyen en esta oportunidad las antiguas reivindicaciones 17 a 19.

2. Modificación a las Reivindicaciones

Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial nuevo capítulo reivindicatorio, el cual consta de nueve (9) reivindicaciones y reemplaza completamente el presentado el 11 de septiembre de 2023.

Específicamente, se realizaron las siguientes modificaciones:

- 2.1.** No se incluyen las antiguas reivindicaciones 3, 6, 8, 9, 10, 12, 13, y 17 a 19.
- 2.2.** En las reivindicaciones 4 y 5 (nuevas reivindicaciones 3 y 4), las cuales reclaman un método para producir un rebaudiósido *N2* y *O4* respectivamente, contienen los siguientes cambios:
- 2.2.1.** Paso a.: ya no hace referencia a que la composición inicial comprende un compuesto orgánico con al menos un átomo de carbono. Por su parte, se especifica que composición inicial seleccionada del grupo que consiste en esteviolbiosido, esteviolbiosido A, esteviolbiosido A, esteviolbiosido B, esteviolbiosido C, esteviolbiosido D, esteviolbiosido E, rubusosido, dulcosido A, dulcosido C, dulcosido D, esteviolado A, esteviolado B, esteviolado C, esteviósido G, esteviósido H, rebaudiósido B2, rebaudiósido A4, rebaudiósido C, rebaudiósido C3, rebaudiósido C4, rebaudiósido C5, rebaudiósido C6, rebaudiósido E3, rebaudiósido E4, rebaudiósido E5, rebaudiósido E6, rebaudiósido E7, rebaudiósido D5, rebaudiósido D6, rebaudiósido D7, rebaudiósido D8, rebaudiósido H2, rebaudiósido H3, rebaudiósido H4, rebaudiósido H5, rebaudiósido H6, rebaudiósido K, rebaudiósido N2, rebaudiósido N3, rebaudiósido N4, rebaudiósido N5, rebaudiósido M3, y combinaciones de los mismos, de acuerdo con la información de las antiguas reivindicaciones 6 y 7, respectivamente.
- 2.2.2.** Paso b.: ahora indica que se proporciona un biocatalizador biocatalizador seleccionado del grupo que consiste una preparación enzimática o microorganismo; dicho biocatalizador comprende una enzima seleccionada del grupo que consiste en enzimas de biosíntesis de esteviol, UDP-glucosiltransferasas, UDP-glicosiltransferasas, UDP-glucosa, enzimas de reciclado de UDP-ramnosa, y combinaciones de los mismos. Es de resaltar que no se incluye el término *opcionalmente*.
- 2.2.3.** Paso c.: En vista de lo anterior, ahora se hace referencia al biocatalizador.
- 2.2.4.** Paso d.: Se incluye la etapa d. de las antiguas reivindicaciones 8 y 9.
- 2.3.** Las antiguas reivindicaciones 15 y 16 (nuevas reivindicaciones 8 y 9) ya no hacen referencia a la expresión "mayor que". Dicho término se ha reemplazado por el rango específico numérico "es 80-99 % en peso sobre una base seca", con base en el soporte encontrado en la descripción en la página 75 líneas 5 a 7, y página

75 líneas 16 y 17.

- 2.4.** En vista de las modificaciones previas se reenumeran las reivindicaciones y sus dependencias.

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones de claridad y patentabilidad planteadas por el examinador en su concepto técnico.

Adicionalmente, en vista de las aclaraciones previas, es posible determinar que el pliego reivindicatorio que se presente en esta oportunidad es claro y conciso, cumpliendo con los requerimientos del Artículo 30 de la Decisión 486.

3. Claridad del pliego reivindicatorio

El solicitante manifiesta que mediante la presentación del nuevo capítulo reivindicatorio quedan subsanadas la totalidad de las objeciones presentadas por el examinador en su concepto técnico, de modo tal que las nuevas reivindicaciones reclaman de manera clara y concisa la invención descrita. Con respecto a las objeciones específicas del examinador, me permito manifestar lo siguiente:

- 3.1** El examinador señala que *"el capítulo reivindicatorio no es claro, toda vez que los elementos esenciales de la invención son el método de preparación de un rebaudiósido y estos deberían ser parte de la reivindicación principal, y se encuentran distribuidos en diferentes reivindicaciones"*.

Al respecto, y a fin de superar la objeción, las nuevas reivindicaciones 3 y 4, las cuales reclaman un método para producir un rebaudiósido **N2** y **O4** respectivamente, incluyen todas sus características esenciales, dejando claro el objeto reclamado.

- 3.2** El examinador indica que *"la reivindicación 3 no es clara debido a que las definiciones de "carbohidratos", "polioles", "aminoácidos", "poliaminoácidos", "ácidos de azúcar", "nucleótidos", "ácidos orgánicos", "sales inorgánicas", (...), comprenden un número muy extenso de alternativas, lo que impide establecer claramente el alcance de la protección"*.

Tal como se ha indicado en el numeral 2.1, dicha reivindicación no se incluye en esta oportunidad, tornándose irrelevante la objeción.

- 3.3** El examinador observa que *"La reivindicación 4 no está enteramente sustentada en la descripción porque menciona "un compuesto orgánico con al menos un átomo de carbono en la que dicha composición inicial se selecciona del grupo que consiste (...)", los cuales son grupos funcionales y no existe evidencia de que todos ellos conserven la misma actividad"*

Con respecto a esta objeción se informa al examinador en el pliego reivindicatorio ya no se hace referencia a que la composición inicial comprende *un compuesto orgánico con al menos un átomo de carbono*. Por su parte, se especifica que composición inicial seleccionada del grupo que consiste en esteviolbioso, esteviolbioso A, esteviolbioso B, esteviolbioso C, esteviolbioso D, esteviolbioso E, rubusosido, dulcosido A, dulcosido C, dulcosido D, esteviolado A, esteviolado B, esteviolado C, esteviósido G, esteviósido H, rebaudiósido B2, rebaudiósido A4, rebaudiósido C, rebaudiósido C3, rebaudiósido C4, rebaudiósido C5, rebaudiósido C6, rebaudiósido E3, rebaudiósido E4, rebaudiósido E5, rebaudiósido E6, rebaudiósido E7, rebaudiósido D5, rebaudiósido D6, rebaudiósido D7, rebaudiósido D8, rebaudiósido H2, rebaudiósido H3, rebaudiósido H4, rebaudiósido H5, rebaudiósido H6, rebaudiósido K, rebaudiósido N2, rebaudiósido N3, rebaudiósido N4, rebaudiósido N5, rebaudiósido M3, y combinaciones de los mismos, de acuerdo con la información de las antiguas reivindicaciones 6 y 7, respectivamente.

- 3.4** El examinador señala que *"la reivindicación 5 no es clara debido a que menciona "(...) un método para producir un rebaudiósido O4 altamente purificado de la reivindicación 4 (...)" cuando la reivindicación 4 menciona es un método de obtención rebaudiósido N2"*.

Se han realizado las correcciones respectivas, de tal manera que las nuevas reivindicaciones 3 y 4 reclaman un método para producir un rebaudiósido **N2** y **O4** respectivamente.

- 3.5** El examinador indica que *"las reivindicaciones 4 a 9 mencionan "(...) para producir un medio que comprende (...)", "(...) para proporcionar una composición de (...)" y estás no son características esenciales del método."*

Se ha modificado la redacción de las reivindicaciones de tal manera que los métodos reclamados contengan todas sus características esenciales.

- 3.6** El examinador indica que *"en las reivindicaciones 4 a 7 y 16, los términos: "aproximadamente", "opcionalmente", son imprecisos, por lo cual, no permiten distinguir la invención del estado de la técnica".*

Se solicita tener en cuenta que dichos términos imprecisos no se incluyen en el pliego reivindicatorio que se presenta en esta oportunidad.

- 3.7** El examinador indica que *"en las reivindicaciones 3 a 7 la expresión: "al menos", precediendo una característica no es limitativo, porque hace opcional la característica y no limita el alcance de la reivindicación."*

Se solicita tener en cuenta que la expresión "al menos" no se incluye en esta oportunidad.

- 3.8** Afirma el examinador que *"las reivindicaciones 4 a 7 definen un método por etapas, pero no se mencionan las condiciones en cada una de ellas para obtener el rebaudiósido con los parámetros señalados".*

las nuevas reivindicaciones 3 y 4 reclaman un método para producir un rebaudiósido **N2** y **O4** respectivamente, con todas sus características esenciales.

- 3.9** Indica el examinador que *"las reivindicaciones 12 y 13 no son claras debido a que mencionan "(...) capaces de convertir la composición (...)", donde no se define la condición señalada directamente sino a través de su función".*

Siguiendo las amables recomendaciones del examinador se ha definido el catalizador sus características esenciales.

- 3.10** Indica el examinador que *"el término "mayor que", mencionados en las reivindicaciones 15, 16 son relativos por lo cual, no permiten distinguir la invención del estado de la técnica". Así mismo dichas reivindicaciones "mencionan "(...) en la composición de rebaudiósido altamente purificado es mayor que 95% en peso sobre una base seca (...)"*.

Las antiguas reivindicaciones 15 y 16 (nuevas reivindicaciones 8 y 9) ya no hacen referencia a la expresión "mayor que". Dicho término se ha reemplazado por el rango específico numérico "es 80-99 % en peso sobre una base seca", con base en el soporte encontrado en la descripción en la página 75 líneas 5 a 7, y página 75 líneas 16 y 17.

3.11 Sugiere el examinador presentar el capítulo reivindicatorio de manera que enseñen primero todas las reivindicaciones de producto y, a continuación, todas las reivindicaciones de procedimiento.

Se ha procedido de conformidad.

En vista de lo anterior, las objeciones relacionadas con la claridad, la concisión y el soporte en la descripción del capítulo reivindicatorio, han quedado completamente superadas.

4. Pago de tasas

Considerando que el presente memorial se presenta junto con modificaciones a las reivindicaciones se adjunta recibo por concepto de examen de patentabilidad, según lo establecido en la Resolución 3719 de 2016.

En relación con el número de reivindicaciones, atentamente nos permitimos decir que no se adjunta tasa por concepto de reivindicaciones adicionales, toda vez que el nuevo capítulo reivindicatorio cuenta con menor número de cláusulas que el anteriormente presentado, y en esencia es el mismo objeto, pero definido con mayor claridad.

5. Novedad

En cuanto al requisito de novedad, me permito decir que el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que la invención se considera nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica. Si de acuerdo con el espíritu de la norma legal indicada, la invención no se considera como nueva si está "*comprendida*" en el estado de la técnica, dicha norma se está refiriendo, naturalmente, a la totalidad del invento y no a alguno o a algunos de los componentes.

Aplicando lo anterior al caso concreto, para que las razones que aduce ese Despacho para desvirtuar la novedad fuesen ciertas, sería forzoso que se demostrara que la

invención está comprendida en el estado de la técnica, específicamente en forma individual en el documento **D2, D3 y D4** de forma **TOTAL**, lo cual no sucede con la materia reclamada en el capítulo reivindicatorio.

Por lo tanto y teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, como mínimo la novedad debe contemplar los siguientes aspectos:

- Que la invención en estudio esté contenida de forma **TOTAL y ABSOLUTA** en cada uno de los documentos que se mencionan como anterioridades; y
- Que la invención en cuestión puede partir de conocimientos conocidos, caso en el cual habrá que hacer la comparación no de lo conocido sino de lo inédito y novedoso, teniendo que analizarse el valor agregado que aporta la invención con sus nuevas características al campo técnico al cual pertenece la solicitud en estudio.

Lo anterior significa que para que un documento del estado de la técnica pueda afectar la novedad de una solicitud, debe revelar todas y cada una de las características técnicas que la definen.

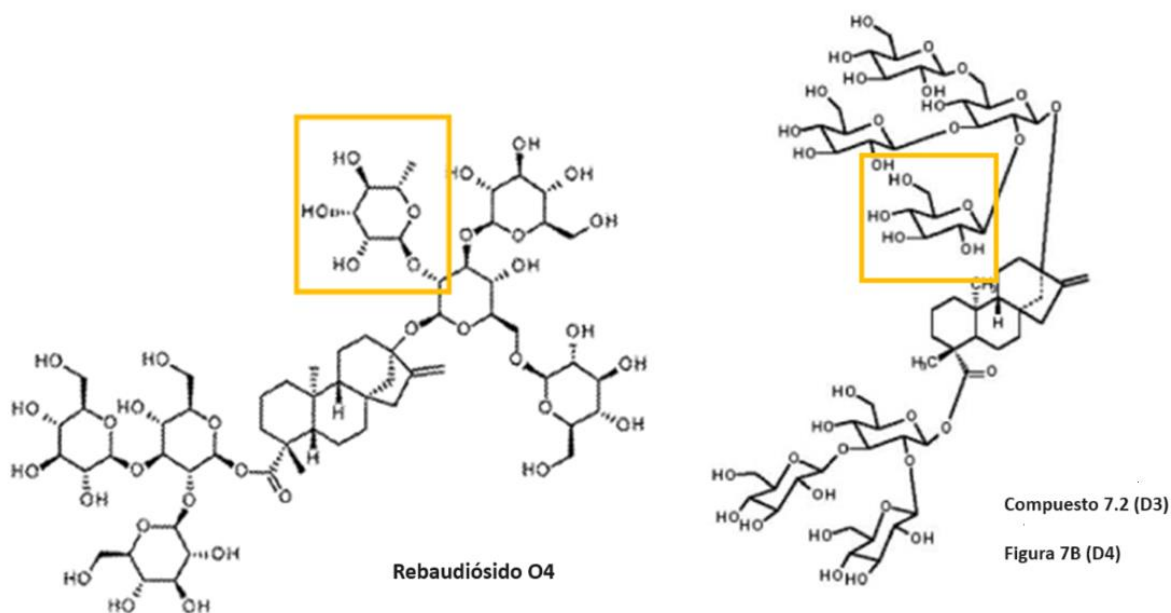
5.1. Reivindicaciones de producto

Indica el examinador que las antiguas reivindicaciones 1 a 3 no son novedosas en vista del documento D3 (WO2016120486) y D4 (US20170369922).

Al analizar la acción oficial, se ha notado que la fórmula del **rebaudiósido O4** que se muestra en el informe del examinador (p. 4 y p. 5) es incorrecta, ya que al resto de glucosa en C-13, posición 3, **le falta un grupo hidroxil**. Independientemente de este error, la estructura real del rebaudiósido O4 difiere de los rebaudiósidos citados divulgados en D3 (Compuesto 7.2, p.11) y D4 (Figura 7B).

Los compuestos citados por el examinador son iguales entre sí, pero difieren significativamente del nuevo rebaudiósido de la presente invención. El nuevo compuesto de rebaudiósido de la presente invención, Rebaudiósido O4, comprende esteviol, seis unidades de glucosa y una unidad de α -ramnosa relativamente poco común en la posición C13, con un enlace glicosídico 1-2.

Por su parte, El compuesto de D3 y D4 comprende esteviol y siete unidades de glucosa y ninguna unidad de α -ramnosa. Con el fin de aclarar esta distinción, la siguiente figura compara las características estructurales del Rebaudiósido O4 con el Compuesto 7.2/Figura 7B.



A continuación, se presentan las diferencias en la estructura se refleja en las propiedades de los compuestos:

	Rebaudiósido O4 (Presente solicitud)	Compuesto 7.2 (D3) y Figura 7B (D4)
Fracción C-13	Glc β (1-6) Rhaα(1-2) [Glc β (1-3)]Glc β 1-	Glc β (1-6) Glcβ(1-2) [Glc β (1-3)]Glc β 1-
Fracción C-19 moiety	Glc β (1-2)[Glc β (1-3)]Glc β 1-	Glc β (1-2)[Glc β (1-3)]Glc β 1-
Peso molecular (g/mol)	1435.0	1451.58
Formula	C62H100O37	C62H100O38

Al determinar las diferencias entre las estructuras químicas de los rebaudiósidos de D3 y D4 y las nuevas reivindicaciones de producto 1 y 2, se puede determinar que el arte previo citado por el examinador de manera individual D3 y D4 no contemplan ni sugieren el rebaudiósido abarcado por la reivindicación 1 o sus dependientes.

5.2. Reivindicaciones de producto

Indica el examinador que las antiguas 4 a 16 carecen de novedad en vista del documento D2 (CA2913252).

La referencia D2 no describe ni sugiere los métodos actualmente reivindicados. Por ejemplo, D2 no describe ni sugiere ningún método para producir un rebaudiósido N2 o un rebaudiósido O4 altamente purificado. Específicamente, D2 divulga un proceso destinado a la producción de un glucósido de esteviol. Es decir, el proceso de las reivindicaciones de proceso independientes 3 y 4 incluyen en la etapa inicial un glucósido de esteviol diferente.

Se resalta que el documento D2 es totalmente silenciosos con respecto al rebaudiósido O4 y N2. En este sentido se resalta que los rebaudiósidos descritos en las referencias tienen grandes diferencias estructurales en comparación con dichos rebaudiósidos.

De esta forma, teniendo en cuenta que el documento D2, D3 y D4 **no menciona, describe o sugiere**, en **forma individual** o en combinación, todas las características técnicas reclamadas en el nuevo capítulo reivindicatorio presentado por el solicitante, **las nuevas reivindicaciones presentadas son novedosas, e inventivas sobre el estado del arte.**

6. Conclusión

Con las modificaciones introducidas y los argumentos presentados puede concluirse que:

- i) El pliego reivindicatorio que se presenta en esta oportunidad no contiene materia referente a usos.
- ii) La materia objeto de las actuales reivindicaciones es clara, concisa y cuenta con el debido sustento en el capítulo descriptivo, cumpliendo así con los requerimientos del Artículo 30 de la Decisión 486;
- iii) Las reivindicaciones actuales son patentables sobre D2, D3 y D4 solos o en combinación, cumpliendo así con los requerimientos del Artículo 16 y 18 de la Decisión 486.

En consecuencia, solicitamos a ese Despacho pronunciarse en relación con todos los argumentos presentados en este memorial dando estricta aplicación al principio del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional.

7. Anexos

- Nuevo capítulo reivindicatorio conformado por nueve (9) reivindicaciones.
- Comprobante de por concepto de la tasa modificación voluntaria

Señora Directora,



CAROLINA DAZA MONTALVO

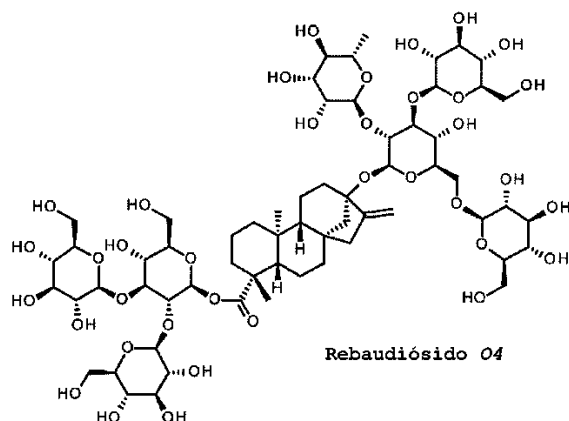
C.C. 66.783.790 de Palmira Valle

TP-141563 CSJ

notificaciones@clarkemodet.com.co

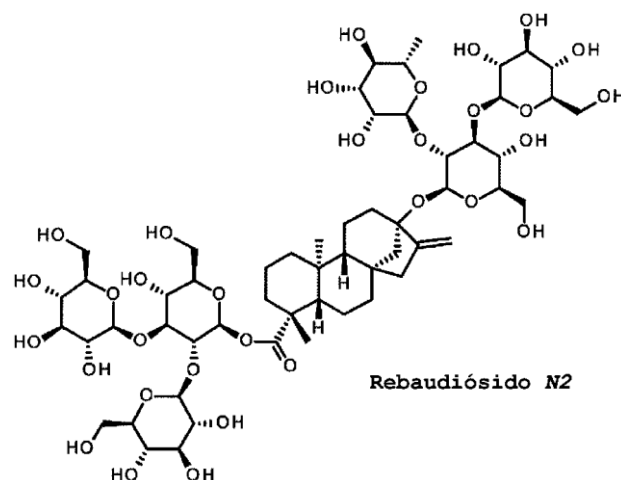
REIVINDICACIONES MODIFICADAS

1. Rebaudiósido *O4* con la fórmula:



2. Un producto consumible que comprende el rebaudiósido *O4* de la reivindicación 1, en donde el producto se selecciona del grupo que consiste en un alimento, una bebida, una composición farmacéutica, un producto de tabaco, una composición nutracéutica, una composición de higiene oral, y una composición cosmética; o el producto se selecciona del grupo que consiste en bebidas; jugos naturales; bebidas refrescantes; bebidas carbonatadas; bebidas dietéticas; bebidas con cero calorías; alimentos y bebidas de bajas calorías; yogur bebible; jugos instantáneos; café instantáneo; tipos de bebidas instantáneos en polvo; productos en lata; jarabes; pasta de frijol de soya fermentada; salsa de soya; vinagre; aderezos; mayonesa; ketchup; curry; sopa; caldo instantáneo; salsa de soya en polvo; vinagre en polvo; tipos de galletas; galletas de arroz; galletas saladas; pan; chocolates; caramelo; dulces; goma de mascar; jalea; pudín; conservas de frutas y verduras; crema fresca; mermelada; mermelada con fruta; pasta de flores; leche en polvo; helado; sorbete; verduras y frutas envasadas en botellas; frijoles en lata y cocidos; carne y alimentos hervidos en salsa edulcorada; productos alimenticios agrícolas vegetales; mariscos; jamón; salchicha; jamón de pescado; salchicha de pescado; pasta de pescado; productos de pescado frito; productos de mariscos secos; productos alimenticios congelados; algas preservadas; conservas de carne; productos de tabaco y medicinales.

3. Un método para producir un rebaudiósido *N2* altamente purificado con la formula:



que comprende las etapas de:

- a. proporcionar una composición inicial seleccionada del grupo que consiste en esteviolbiosido, esteviolbiosido A, esteviolbiosido A, esteviolbiosido B, esteviolbiosido C, esteviolbiosido D, esteviolbiosido E, rubusosido, dulcosido A, dulcosido C, dulcosido D, esteviolado A, esteviolado B, esteviolado C, esteviósido G, esteviósido H, rebaudiósido B2, rebaudiósido A4, rebaudiósido C, rebaudiósido C3, rebaudiósido C4, rebaudiósido C5, rebaudiósido C6, rebaudiósido E3, rebaudiósido E4, rebaudiósido E5, rebaudiósido E6, rebaudiósido E7, rebaudiósido D5, rebaudiósido D6, rebaudiósido D7, rebaudiósido D8, rebaudiósido H2, rebaudiósido H3, rebaudiósido H4, rebaudiósido H5, rebaudiósido H6, rebaudiósido K, rebaudiósido N2, rebaudiósido N3, rebaudiósido N4, rebaudiósido N5, rebaudiósido M3, y combinaciones de los mismos;
- b. proporcionar un biocatalizador seleccionado del grupo que consiste una preparación enzimática o microorganismo; dicho biocatalizador comprende una enzima seleccionada del grupo que consiste en enzimas de biosíntesis de esteviol, UDP-glucosiltransferasas, UDP-glicosiltransferasas, UDP-glucosa, enzimas de reciclado de UDP-ramnosa, y combinaciones de los mismos.
- c. poner en contacto el biocatalizador con un medio que contiene la composición inicial produciendo un medio que comprende rebaudiósido *N2*.
- d. separar el rebaudiósido *N2* del medio proporcionando una composición de rebaudiósido *N2* altamente purificada.

4. Un método para producir un rebaudiósido O4 altamente purificado de la reivindicación 1, que comprende las etapas de:

a. proporcionar una composición inicial seleccionada del grupo que consiste en esteviolbiosido, esteviolbiosido A, esteviolbiosido A, esteviolbiosido B, esteviolbiosido C, esteviolbiosido D, esteviolbiosido E, rubusosido, dulcosido A, dulcosido C, dulcosido D, esteviolado A, esteviolado B, esteviolado C, esteviósido G, esteviósido H, rebaudiósido B2, rebaudiósido A4, rebaudiósido C, rebaudiósido C3, rebaudiósido C4, rebaudiósido C5, rebaudiósido C6, rebaudiósido E3, rebaudiósido E4, rebaudiósido E5, rebaudiósido E6, rebaudiósido E7, rebaudiósido D5, rebaudiósido D6, rebaudiósido D7, rebaudiósido D8, rebaudiósido H2, rebaudiósido H3, rebaudiósido H4, rebaudiósido H5, rebaudiósido H6, rebaudiósido K, rebaudiósido N2, rebaudiósido N3, rebaudiósido N4, rebaudiósido N5, rebaudiósido M3, y combinaciones de los mismos;

b. proporcionar un biocatalizador seleccionado del grupo que consiste en una preparación enzimática o microorganismo; dicho biocatalizador comprende una enzima seleccionada de enzimas de biosíntesis de esteviol, UDP-glucosiltransferasas, UDP-glicosiltransferasas, UDP-glucosa, enzimas de reciclado de UDP-ramnosa y combinaciones de los mismos;

c. poner en contacto el biocatalizador con un medio que contiene la composición inicial produciendo un medio que comprende rebaudiósido O4; y

d. separar el rebaudiósido O4 del medio proporcionando una composición de rebaudiósido O4 altamente purificada.

6. El método de la reivindicación 4 o 5, en donde el microorganismo se selecciona del grupo que consiste en *E.coli*, *Saccharomyces* sp., *Aspergillus* sp., *Pichia* sp., *Bacillus* sp., y *Yarrowia* sp.

7. El método de la reivindicación 4 o 5, en donde la enzima se selecciona además del grupo que consiste en enzima de ruta de mevalonato (MVA), una enzima de ruta de 2-C-metil-D-eritritol-4-fosfato (MEP/DOXP), geranilgeranil difosfato sintasa, copalil difosfato sintasa, kaureno sintasa, kaureno oxidasa, ácido kaurenico 13-hidroxilasa (KAH), esteviol sintetasa, desoxilulosa 5-fosfato sintasa (DXS), D-1-desoxilulosa 5-fosfato reductoisomerasa (DXR), 4-difosfocitidil-2-C-metil-D-eritritol sintasa (CMS), 4-difosfocitidil-2-C-metil-D-eritritol quinasa (CMK), 4-difosfocitidil-2-C-metil-D-eritritol 2,4-ciclodifosfato sintasa (MCS), l-hidroxi-2-metil-2(E)-butenil 4-difosfato sintasa (HDS), l-

5 hidroxi-2-metil-2(E)-butenil 4-difosfato reductasa (HDR), acetoacetyl-CoA tiolasa, HMG-CoA reductasa truncada, mevalonato quinasa, fosfomevalonato quinasa, mevalonato pirofosfato descarboxilasa, citocromo P450 reductasa, UGT74G1, UGT85C2, UGT91D2, EUGT11, UGT5I2, UGT76G1, UGlyT91C1 o variante mutante de estos que tiene >85 % de identidad de secuencia de aminoácidos, >86 % de identidad de secuencia de aminoácidos, >87 % de identidad de secuencia de aminoácidos, >88 % de identidad de secuencia de aminoácidos, >89 % de identidad de secuencia de aminoácidos, >90 % de identidad de secuencia de aminoácidos, >91 % de identidad de secuencia de aminoácidos, >92 % de identidad de secuencia de aminoácidos, >93 % de identidad de secuencia de aminoácidos, >94 % de identidad de secuencia de aminoácidos, >95 % de identidad de secuencia de aminoácidos, >96 % de identidad de secuencia de aminoácidos, >97 % de identidad de secuencia de aminoácidos, >98 % de identidad de secuencia de aminoácidos, >99 % de identidad de secuencia de aminoácidos.

15 8. El método de la reivindicación 4, en donde el contenido de rebaudiósido *N2* en la composición de rebaudiósido *N2* altamente purificado es 80-99% en peso sobre una base seca.

20 9. El método de la reivindicación 5, en donde el contenido de rebaudiósido *O4* en la composición de rebaudiósido *O4* es 80-99 % en peso sobre una base seca.



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT: 800.176.089-2

COMPROBANTE DE RECAUDO SISTEMA SIPI

Radicado: NC2020/0016227
Recibo: 24-49254
Fecha: 24/06/2024

CAROLINA MERCEDES DAZA MONTALVO
CC: 66.783.790
Pago PSE No: 982445
CUS: 727275790

Patente PCT
GLICÓSIDOS DE ESTEVIOL DE ALTA PUREZA

Detalle del pago

Id.	Rentístico	Concepto y Servicio	Cant.	Val. Unit.	Subtotal
1	50005-01-03	Modificaciones / Correcciones al registro Patente PCT (DESCUENTO INTERNET)	1	\$ 214,000	\$ 214,000
TOTAL					\$ 214,000